



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 FEB. 1982

Expte. N° 19.003/82

VISTO:

El contrato de comodato obrante a Fs. 1/2, suscrito entre la /
Sede Regional de Orán y la Conferencia Vicentina de San Ramón de la Nueva Orán
el 17 de Diciembre de 1981; atento a lo informado por Asesoría Jurídica y en /
uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el mencionado contrato de comodato y el que como anexo I
forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su
toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita de Lic. Eduardo Miguel Maestro]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita de Dr. Agustín González del Pino]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 045-82



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ANEXO I DE LA RESOLUCION N°045-82
(Expte.N° 19.003/82)

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, representa da en este acto por su Director, el Dr. Néstor Juan TARANTO, en delante "LA SEDE", y la Conferencia Vicentina de San Ramón de la Nueva Orán, representa da por su Presidente, el Dr. Carlos LINARES, en adelante "LA CONFERENCIA", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE COMODATO, que se regirá por // las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "LA CONFERENCIA" cede por el lapso de diez (10) años, parte del edificio de propiedad de la Sociedad de San Vicente de Paúl de la República Argentina, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en manzana / 94 - Sección sexta - Lotes 11 y 12, Catastros N° 1392 y 1477, y cuyo cro- / quis deslindando el área con que se afecta por este contrato se adjunta al presente como formando parte del mismo, siendo además debidamente suscrito por las partes.-----

SEGUNDA: "LA SEDE" destinará el edificio a desarrollar actividades académicas, de investigación, de transferencia a la comunidad y toda otra actividad inherente a esa Casa de Estudios.-----

TERCERA: " LA SEDE" queda autorizada a llevar a cabo a su exclusivo cargo, un plan de obras de corto, mediano y largo plazo para adecuar, refaccionar y mantener la parte cedida en comodato de acuerdo a las necesidades de funcionamiento de la misma, quedando las obras y mejoras que pudiere haber efectuado como de propiedad de la Sociedad San Vicente de Paúl de la República Argentina.-----

CUARTA: Aún en caso que "LA SEDE" restituya el inmueble cedido antes del // plazo de expiración del convenio, las mejoras quedarán en beneficio de "LA CONFERENCIA".-----

QUINTA: Serán por cuenta de "LA SEDE" el pago de los gastos de mantenimiento y los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales que graven la parte cedida del edificio.-----

by

///...



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...///

- 2 -

SEXTA: El uso de la Capilla se otorgará a la autoridad eclesiástica competente del Obispado de Orán. Los gastos de mantenimiento son a cargo de la Universidad Nacional de Salta.

SEPTIMA: "LA SEDE" se compromete, en la medida que las tareas académicas y científicas lo permitan, a colaborar - a través de docentes y alumnos de la Carrera de Enfermería - en la asistencia de los ancianos internados en el Hogar administrado por la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

OCTAVA: "LA SEDE" se compromete a realizar actividades de extensión y transferencia a la comunidad, en lo referente a la formación humanística de la juventud, mediante conferencias, cursos, cursillos, taller de artes visuales y/o musicales, agrupaciones corales, etc.

NOVENA: El presente convenio queda sujeto a la aprobación por parte del señor Rector de la Universidad Nacional de Salta y del Consejo Superior de la Sociedad de San Vicente de Paúl de la República Argentina.

En prueba de conformidad, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

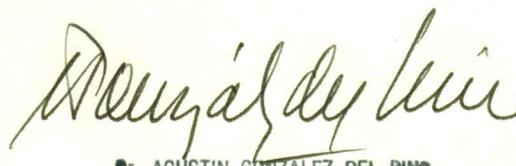

Dr. NESTOR JUAN BARANTO
DIRECTOR
SEDE REGIONAL ORAN - UNSa



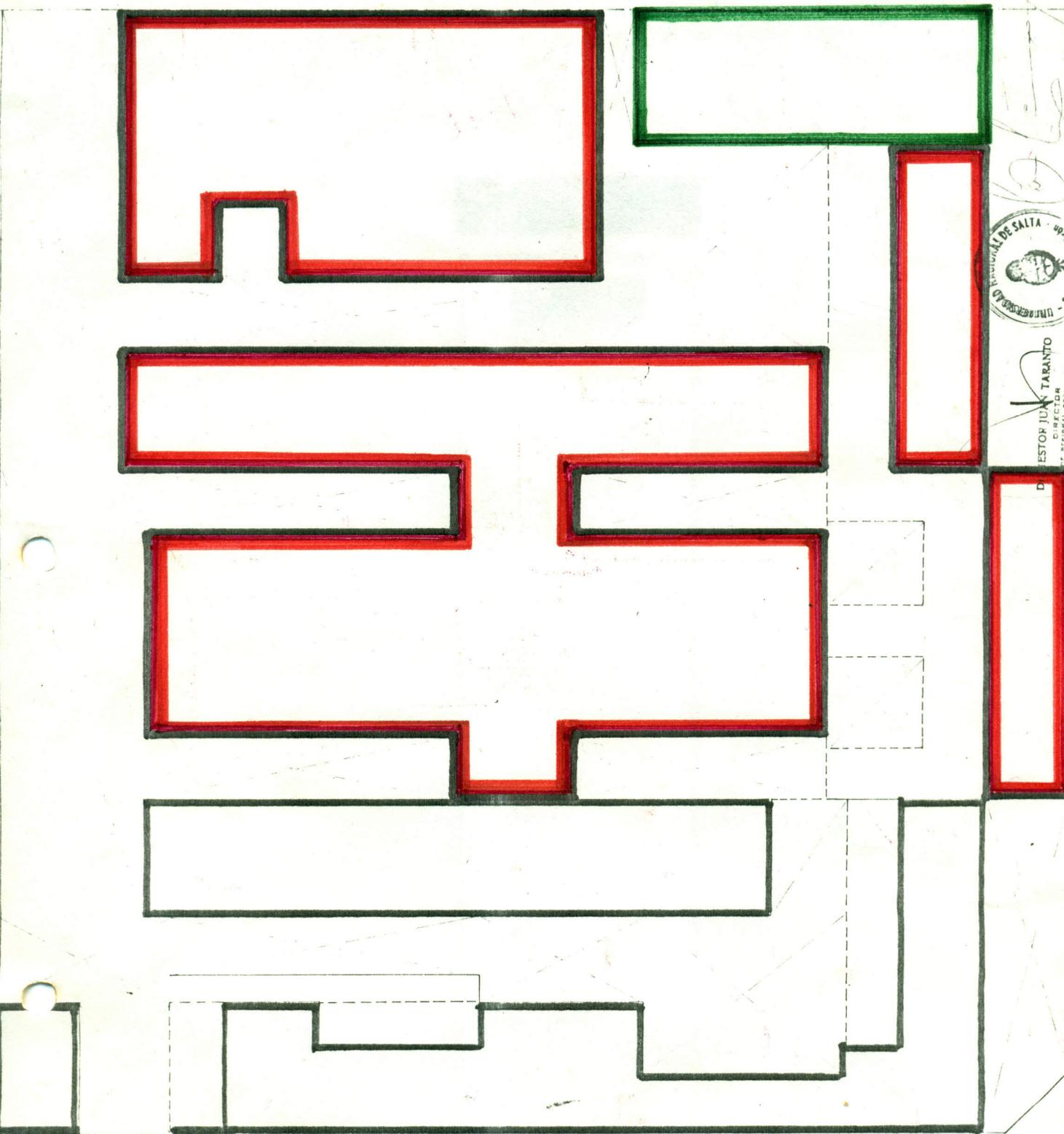


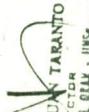


LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR




 ESTOR JUAN TARANTO
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
 DE LA SEDE REGIONAL ORAN - U.S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 SEDE REGIONAL ORAN


 Municipalidad
 Universidad
 Capilla


 LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
 a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA


 Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
 RECTOR